

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2021-00247**

San Salvador, a las quince horas del día viernes quince de octubre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00247**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia el martes cinco de octubre de 2021, por parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

**Respetuosamente solicito: 2 planos en formato CAD y PDF de los siguientes Áreas Naturales Protegidas propiedad del MARN:**

1. **Ex Banco Salvadoreño de approx. 550 manzanas ubicado en Municipio de Jucuarán Usulután**
2. **El Caballito, con área arriba de 500 manzanas ubicada a la par de propiedad Ex Banco Salvadoreño, Municipio de Jucuarán Usulután**

**Ambos Planos Solicitados deben contener referencias geodésicas y el área correspondiente.**

**Anexo archivo Google Earth kmz que la llevara a localización aproximada de los inmuebles propiedad del MARN. Es la línea verde.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) y Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para contestar los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas **DOA y DEB** enviaron la siguiente respuesta en esta fecha; **"La información de planos de ANP declaradas, es información reservada, según número de declaración de reserva 19-2021"**

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal "e" lo siguiente: "Es información reservada: **literal e:** "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva". Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia, en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 019, emitida el 18 de marzo de 2021 y con fecha de vencimiento 18 de marzo de 2028: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/420971/c/download>

- **Ver respuesta detallada por DEB en documento adjunto de 1 Página.**
- **Anexo Declaración de Reserva MARN-UAIP N° 019**



**Licda. Sandra Carolina Ortíz de López**  
**Oficial de Información, MARN**

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM